

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de la
Función Pública

SERVICIO DE ASUNTOS SINDICALES

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las once cuarenta y cinco horas del día 23 del mes de diciembre de 1980 han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Profesional de Docentes del INEM de Cáceres», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial. Funcionarios del INEM, Monitores del antiguo SEAF, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Tomás Romero Chamorro, don Santiago Martínez González, don Luis Jiménez García, don Fernando González Pérez.

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 16 del mes de diciembre de 1980, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Controladores de la Circulación Aérea de Zaragoza» (ACCAZ), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Centro de Control de Navegación Aérea de Zaragoza, Controladores de la Circulación Aérea de Zaragoza; siendo los firmantes del acta de constitución don José Mas Pérez, don Isidoro Gallego Gasulla y don Juan Antonio Domínguez Güemes.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos
Permanentes

BILBAO

Don Darío Romani Martínez, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao.

Hace saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 8-9 de noviembre de 1980 por el buque «Arranondo», lista tercera de la de la matrícula de Ondárroa, folio BI-4-98, de su igual clase «Artabide», lista tercera de la matrícula de Ondárroa, folio BI-4-98, de 231 TRB.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 1 de diciembre de 1980.—El Juez, Darío Romani Martínez.—18.108-E.

Don Darío Romani Martínez, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolque de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 8 y 10 de noviembre de 1980, por el buque «San Eduardo», lista tercera de la matrícula de Ondárroa, folio 113, de 294,11 TRB., al de su igual clase «Ondarrutarra», lista tercera de la matrícula de Ondárroa, folio 113, de 186 TRB.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 1 de diciembre de 1980.—El Juez, Darío Romani Martínez.—18.109-E.

HUELVA

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente número 11, de Auxilios, Salvamentos y Remolques del Juzgado Marítimo de Huelva.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes con motivo de las asistencias marítimas prestadas entre los buques siguientes:

Por el «Mar Hebridas», de la 3.ª lista de El Ferrol del Caudillo, folio 2009, al «Aránzazu», de la 3.ª lista de San Sebastián, folio 1682.

Por el «Pedro Manuel», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 1818, al «Pedrecelo», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1135.

Por el «Martín Alonso Pinzón», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1215, al «Niña», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1300.

Por el «Santa María Segundo», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1302, al «Vicente Y. Pinzón», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1297.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto, se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Huelva, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Huelva a 1 de diciembre de 1980.—18.227-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Por medio del presente se hace saber a quien sea propietario del automóvil marca «Peugeot», modelo 404, color blanco,

cuatro puertas, sin matrícula, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.497/80, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía que ha sido valorada en 50.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 16 de enero del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—18.823-E.

LERIDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Teresa Reñe Roca, nacida en Poal (Lérida), el 7 de abril de 1958, provista de documento nacional de identidad número 40.862.041, y Luis Cabeza, nacido en París (Francia), el 13 de octubre de 1961, con tarjeta de identidad francesa número 4.625.305, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Lérida, calle Nueva, número 7, 1.º, y 47, rue de Lancry, de París (Francia), respectivamente, inculcados en el expediente número 188/80, instruido por aprehensión de hachís, mercancía valorada en 1.012 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 16 de enero de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1961.

Lérida, 1 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—18.228-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Justo Calvo García, nacido en Zarzosa de Pisuerga (Burgos), el 6 de agosto de 1942, y Jabrane Mohamed Amine, nacido en Maknes (Marruecos), el día 11 de julio de 1954, ambos sin domicilio fijo, inculcados en el expediente número 196/80, instruido por aprehensión de géneros de procedencia extranjera, mercancía valorada en 14.225 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 16 de enero de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lérida, 1 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—18.229-E.

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Enrico L. Sarmiento, cuyos últimos domicilios conocidos eran calle Fuencarral, número 95, 3.º derecha, Madrid, y Doctor Fleming, número 44, apartamento 520, de Madrid, inculcado en el expediente número 454/79, instruido por aprehensión de whisky, mercancía valorada en 1.800.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 21 de enero de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—18.414-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Francisco Barquilla Donaire, cuyo último domicilio conocido era en Leganés (Madrid), calle Covadonga, número 29, 3.º B, inculcado en el expediente número 216/80, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 250.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta

infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 21 de enero de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—18.411-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Mohamed Ali Abdellah, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, avenida Pio XII, número 92, planta 17, apartamento número 5, inculcado en el expediente número 416/79, instruido por aprehensión de estupefacientes y otras mercancías, mercancía valorada en 18.877.600 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 21 de enero de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—18.412-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Luis Escribano Hurtado, Narciso Pardo Rodríguez y Teresa Martín Encinar, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Madrid, todos, inculcados en el expediente número 214/80, instruido por aprehensión de estupefacientes y demás mercancías, mercancía valorada en 132.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 21 de enero de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con

arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—18.413-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Alberto Horacio Cisterra Ibarra y Enrique César Beytia, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Madrid, calle Maldonado, número 55, apartamento 819, inculcados en el expediente número 226/80, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 84.700 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 21 de enero de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—18.410-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas

EBRO

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José María Navajas Oncins.

Domicilio en Huesca, calle Cabestany, número 14, 7.º derecha.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guatizalema.

Término municipal en que radicarán las obras: Siétamo (Huesca).

Destino del aprovechamiento: Usos industriales y abastecimiento.

Representante en Zaragoza: Don Luis María Remón Ferrández, calle Madre Verduna, 12, 1.º.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, avenida del General

Mola, número 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello en el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1980.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.—4.679-D.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

SERVICIO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS Y ACTAS DE ELECCIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once cuarenta horas del día 28 del mes de noviembre de 1980, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Española de Hospedaje», y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de los Estatutos; siendo el firmante del acta don Cándido Fernández Ledo.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 12 del mes de diciembre de 1980, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Confederación Nacional del Trabajo» (CNT), y cuya modificación consiste en: Cambio de domicilio a la calle de Magdalena, 6, 2.º, de Madrid; siendo el firmante del acta don José Bondía Román.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once cuarenta y cinco horas del día 15 del mes de diciembre de 1980, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución», y cuya modificación consiste en: Modificación del artículo 19, ampliación del número de Vocales de la Junta Directiva, modificar la denominación de la Asociación, que se pasará a llamar «Asociación Nacional de Medianas y Grandes Empresas de Distribución»; siendo el firmante del acta don José A. García de Castro.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez y diez horas del día 12 del mes de diciembre de 1980, han sido depositados los Estatutos de «Sindicato Estatal de Transporte por Carretera y Urbano» (SETCU), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Somolinos Muñoz, don Faustino Ro-

dríguez González, don Lorenzo Masceda Trulla, don Ángel Cantero Gutiérrez y don José Roldán Blanco.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez y quince horas del día 12 del mes de diciembre de 1980, han sido depositados los Estatutos de «Sindicato de Trabajadores de Puertos y Aduanas del Territorio Español», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Amor, doña Milagros Sipos, don Argimiro Blanco y don Santiago Barroso.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las trece horas del día 16 del mes de diciembre de 1980, ha sido depositado escrito de adhesión a «Federación Andaluza de Empleados de Cajas de Ahorro» de «Agrupación Profesional de Empleados de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba»; siendo el firmante de la certificación acreditativa de esta adhesión don Manuel Ramos Gámez.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce treinta horas del día 15 del mes de diciembre de 1980, han sido depositados los Estatutos de «Acción Sindicalista Nacional del Trabajo» (ASNT), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Jesús Marco Martínez, don Enrique Moreno Gómez y don Juan Francisco Marco Rodríguez.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce veinte horas del día 15 del mes de diciembre de 1980, han sido depositados los Estatutos de «Federación Regional Castellano-Leonesa de Fabricantes de Queso y otros Productos Lácteos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Isidoro Mangano Mangano, don Manuel García Robles, don Fernando Riesco Prieto, don Jesús Rodríguez González y otros.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once diez horas del día 15 del mes de diciembre de 1980, han sido depositados los Estatutos de «Asociación Profesional de Maestros Industriales de Sanidad y Seguridad Social de Levante (Castellón, Valencia, Alicante, Murcia y Albacete)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional, para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don César Herrero Fernández, don Ángel González Almagro, don Felipe Teruel López, don Nicolás Ortega Pérez y otros.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce cuarenta y cinco horas del día 17 del mes de diciembre de 1980, ha sido

depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Confederación General Sindical de Trabajadores Autónomos del Taxi», y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de los Estatutos; siendo el firmante del acta don Miguel Tomás Romero.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once quince horas del día 17 del mes de diciembre de 1980, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación General de Ganaderos del Reino», y cuya modificación consiste en: Cambio de domicilio a la calle de Castelló, 45, de Madrid-I; siendo el firmante del acta don José Luis Rodríguez Viñals.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez veinte horas del día 17 del mes de diciembre de 1980, han sido depositados los Estatutos de «Federación Vasca de Asociaciones Empresariales de Transporte Público de Viajeros en Autobuses», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don José Luis Marijuán Requeta, don Francisco Aguirre Osinaga, don Félix Sanz Cires, don Ezequiel Pesquera Santiago, don Juan Aja Solana, don Antonio Alegria Sáenz-Urbi y otros. Adhesiones: Asociaciones Empresariales de Transportes Interurbanos de Viajeros de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 18 del mes de diciembre de 1980, han sido depositados los Estatutos de «Federación Española de Asociaciones de Decolelaje» (FEADEC), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para la actividad de decolelaje (trabajos de torno de precisión); siendo los firmantes del acta de constitución don Ramón Campalás Gilabert, don Miguel Esteba Rubau, don Rafael García Miglietti, don José Medina Loidi y otros.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 19 del mes de diciembre de 1980, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Empresarios Textiles de la Región de Valencia», y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de los Estatutos; siendo el firmante del acta don Juan B. Medina Rueda.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las trece horas del día 19 del mes de diciembre de 1980, han sido depositados los Estatutos de «Federación Española de Asociaciones de Empresarios del Juego del Bingo», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para las Asociaciones de Empresarios del Juego del Bingo; siendo los firmantes del acta de constitución don Rafael Luis Gómez Raya y Navarrete, don Jaime Abella de Castro, don José Goizueta del Saso y don Ángel Díaz Prieto.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a

los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce y cinco horas del día 16 del mes de diciembre de 1980, han sido depositados los Estatutos de «Asociación Española de Maniqués, Modelos y Escuelas de Enseñanza» (AEMMEE), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución doña Begoña Maguregui Sacha, doña Remedios Garzón Pérez, doña María Nilda Aguilera Zucchi y don Joaquín Navarro Sánchez.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 16 del mes de diciembre de 1980, han sido depositados los Estatutos de «Asociación Nacional de Empresarios Fabricantes de Guantes y Artículos de Protección Industrial y Laboral», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Francisco Martínez Delgado, don Agustín Moreno Moya, don Ignacio Riera Borta, don Antonio Urbano Forcen, don Angel Vela Melero y otros.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace constar que el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de fecha 24 de noviembre de 1980, referido a la «Asociación Gallega de Campings», debe entenderse rectificado en el sentido de que la denominación correcta de dicha Organización Profesional es la de «Asociación Gallega de Campings y Ciudades de Vacaciones», en lugar de la que, por error involuntario, se hacía constar en la publicación referenciada.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 18 del mes de diciembre de 1980, han sido depositados los Estatutos de «Asociación Nacional de Fabricantes de Carrocerías» (ASCABUS), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios que se dedican a la fabricación, reparación y venta de carrocerías para vehículos y similares; siendo los firmantes del acta de constitución don Emilio Ugarte Martínez, don José Castro Suárez, don Alberto Lana Hernando, don Pedro Maiso Pascual y otros.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

OVIEDO

Por la representación legal de «Unión Eléctrica, S. A.», se solicita la instrucción de expediente de expropiación forzosa de las fincas que se relacionan a continuación, por el procedimiento de urgencia, para la instalación de parque de carbones anco a la central termoeléctrica del Narcea, sita en Soto de la Barca, Tineo (Oviedo), y en concreto para la nueva unidad, de 350 MV., autorizada con fecha de 9 de agosto de 1978, por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, en la que se incluyen igualmente todas las instalaciones auxiliares y complementarias necesarias.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública, durante el plazo de quince días,

para que los afectados y cualquier persona interesada puedan efectuar las alegaciones que estimen procedentes en defensa de sus derechos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Oviedo.

Oviedo, 17 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo. 14.843-C.

Relación descriptiva de las fincas afectadas en término de Tineo por el parque de carbones del grupo III de la central térmica del Narcea, en Soto de la Barca, Tineo (Oviedo)

Finca número 1.—Propietario: Don José López Chacón, vecino de Soto de la Barca, Tineo (Oviedo). Monte castaños, en el paraje «Fuente de Llera», de 4 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, carretera de Santianes; Este, José López Díez, y Oeste, camino y carretera de Santianes.

Finca número 1 bis.—Propietario: Don José López Díez, vecino de Santianes, Tineo (Oviedo). Pastizal en el paraje «Fuente de Llera», de 6,67 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, carretera de Santianes; Este, Asunción Álvarez, y Oeste, José López Chacón.

Finca número 2.—Propietario: Doña Asunción Álvarez Valle, vecina de Cangas del Narcea (Oviedo). Monte castaños en el paraje «Cuesta del Acebo», de 8,25 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, carretera de Santianes; Este, José López Díez, y Oeste, José López Díez.

Finca número 3.—Propietario: Don José López Chacón, vecino de Soto de la Barca, Tineo (Oviedo). Monte castaños en el paraje «Fuente de la Llera», de 7,37 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, carretera de Santianes; Este, Emilia Arias Torres, y Oeste, Asunción Álvarez.

Finca número 4.—Propietario: Doña Emilia Arias Torres, vecina de Soto de la Barca, Tineo (Oviedo). Monte castaños en el paraje «Peña Veiga», de 16,35 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, carretera de Santianes; Este, «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», y herederos de Jerónimo Valle, y Oeste, José López Chacón.

Finca número 6.—Propietarios: Herederos de Jerónimo Valle Rodríguez, vecinos de Casares, Tineo (Oviedo). Monte castaños en el paraje «Cuesta del Acebo», de 26,50 áreas. Linda: Norte, «Unión Eléctrica, S. A.»; Sur, carretera de Santianes; Este, Adolfo Fernández y Delia y José Valle, y Oeste, Emilia Arias.

Finca número 7.—Propietario: Don Adolfo Fernández García, vecino de Soto de la Barca, Tineo (Oviedo), en el paraje «Prado Seco», de 78,58 áreas. Linda: Norte, «Unión Eléctrica, S. A.»; Sur, Delia y José Valle; Este, herederos de Emilio Marcos y «Unión Eléctrica, S. A.»; y Oeste, «Unión Eléctrica, S. A.» y herederos de Jerónimo Valle.

Finca número 8.—Propietarios: Doña Delia y don José del Valle Fernández, vecinos de Santianes, Tineo (Oviedo). Prado en el paraje «Triseiros», de 53,25 áreas. Linda: Norte, Adolfo Fernández y herederos de Jerónimo Valle; Sur, carretera de Santianes; Este, José Fernández y José Torres, y Oeste, carretera de Santianes y herederos de Jerónimo Valle.

Finca número 9.—Propietarios: Don José Fernández Menéndez y don José Torre Braña, vecinos de Soto de la Barca, Tineo (Oviedo). Prado en el paraje «Prado del Ángel», de 139,90 áreas. Linda: Norte, Vicente Valle, José Torres y herederos de Emilio Marcos; Sur, carretera de Santianes; Este, Joaquín Pertierra, y Oeste, Delia y José del Valle.

Finca número 10.—Propietario: Don Joaquín Pertierra Fernández, vecino de Oviedo, calle Yela Utrilla, 2 E. C., 6.º C. Prado en el paraje «Prado del Ángel», de 184,20 áreas. Linda: Norte, Vicente Valle; Sur, camino de Soto a Santianes; Este, Manuel Martínez y Alvaro López, y Oeste, José Fernández y José Torres.

Finca número 11.—Propietario: Don Manuel Martínez Marcos, vecino de Tineo (Oviedo). Prado en el paraje «La Con-

dal», de 119,35 áreas. Linda: Norte, Antonio Llanes; Sur, camino; Este, Eugenio Menéndez, y Oeste, Joaquín Pertierra.

Finca número 12.—Propietario: Don Eugenio Menéndez Rodríguez, vecino de Santianes, Tineo (Oviedo). Prado en el paraje «La Condal», de 82 áreas. Linda: Norte, Antonio Llanes; Sur, camino; Este, Perfecto Menéndez, y Oeste, Manuel Martínez.

Finca número 13.—Propietario: Don Antonio Llanes Cosme, vecino de Santianes, Tineo (Oviedo). Prado en el paraje «La Condal», de 39,25 áreas. Linda: Norte, Alvaro López; Sur, Manuel Martínez y Eugenio Menéndez; Este, camino, y Oeste, Joaquín Pertierra.

Finca número 14.—Propietario: Don Alvaro López Menéndez, vecino de Soto de la Barca, Tineo (Oviedo). Prado en el paraje «La Condal», de 110,50 áreas. Linda: Norte, con camino y Vicente Valle; Sur, Antonio Llanes; Este, camino, y Oeste, Joaquín Pertierra y Vicente Valle.

Finca número 15.—Propietario: Don Vicente Valle Arias, vecino de Oviedo, calle Cervantes, número 18, 4.º derecha. Prado en el paraje «Encina de la Cerca», de 83,62 áreas. Linda: Norte, camino y «Unión Eléctrica, S. A.»; Sur, Joaquín Pertierra; Este, José López, y Oeste, José Fernández y José Torres y «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima».

Finca número 16.—Propietario: Don José Torre Braña, vecino de Soto de la Barca, Tineo (Oviedo). Prado en el paraje «La Alvera», de 3,30 áreas. Linda: Norte, «Unión Eléctrica, S. A.»; Sur, José Fernández; Este, José Fernández, y Oeste, herederos de Emilio Marcos.

Finca número 17.—Propietarios: Herederos de Emilio Marcos Fernández, vecinos de Santianes, Tineo (Oviedo). Monte castaños en el paraje «Traseiros», de 6,88 áreas. Linda: Norte, «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima»; Sur, José Fernández y José Valle; Este, José Torre, y Oeste, Adolfo Fernández.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ARCHENA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Archena (Murcia), en su sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 1980, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de limpieza de alcantarillado, depuradora y balsas en Archena y Algaida, se expone al público para oír reclamaciones durante el plazo reglamentario.

Para más información, en la Secretaría del Ayuntamiento de Archena se hallan todos los documentos y antecedentes sobre el particular.

Archena, 5 de diciembre de 1980.—El Alcalde, José Marín Alcolea.—7.790-A.

VIGO

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno el expediente de «Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en la manzana comprendida entre la avenida de las Camelias, calle Romil y calles en proyecto, para la creación de una zona verde y plaza de uso público», se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, verificándose el cómputo del plazo a partir de la posterior inserción de estas publicaciones oficiales.

El expediente se halla en la oficina municipal de Información para que puedan examinarlo y deducir las alegaciones pertinentes, durante el mencionado plazo.

Vigo, 12 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Manuel Soto Ferreiro.—8.131-A.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 26 de noviembre último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos emitidos por el «Banco de Finanzas, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 26 de noviembre de 1979: 50.000 acciones nominativas, totalmente desembolsadas, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1.200.001 al 1.250, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1980.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Secretario, Miguel Cerezo Fernández.—El Síndico-Presidente, Jaime de Aguilar y Otermin.—14.562-C.

BANCO CENTRAL, S. A.

MADRID

Extravío de certificado negociable de depósito

Habiendo sido comunicado el extravío del certificado negociable de depósito expedido por esta Entidad bancaria, serie A, número 636 emitido con fecha 6 de diciembre de 1979 y con vencimiento 6 de diciembre de 1980, se publica el presente anuncio con la expresa advertencia de que transcurrido un mes desde su publicación sin haberse formulado oposición ante este Banco, se expedirá duplicado de dicho certificado y quedará anulado a todos los efectos legales el original.

Alicante, 15 de diciembre de 1980.—«Banco Central, S. A.» (sucursal de Alicante).—El Subdirector, Salvador Gimeno Real.—El Interventor, Manuel Morón Vera.—7.494-12.

BANCO-DEL NOROESTE

Amortización bonos de Caja del Banco del Noroeste, E/76

De acuerdo con las condiciones de emisión y ante el Notario de Madrid don Fernando Marco Baró y en presencia del Comisario de Bonistas, se ha procedido a la tercera amortización por sorteo de los bonos de Caja de la emisión 1976.

Como resultado del citado sorteo y con efectos a partir del 25 de noviembre, han quedado amortizados todos los bonos de Caja cuya última cifra termine en «3» y los bonos 140.808/143.306.

Estos bonos se reembolsarán por su valor nominal mediante la presentación de los mismos, que deberán llevar unido el cupón número 9 y siguientes, en cualquiera de las oficinas del Banco del Noroeste.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—14.650-C.

GESCARTERA VALOR, S. A. SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y con el único de la Ley 83/68, se publican los acuerdos adoptados, entre otros y por unanimidad, en la Junta general extraordinaria de accionistas cele-

brada el día 24 de noviembre de 1980, en primera convocatoria, que son los siguientes:

Primero.—Fusionar la Compañía Mercantil «Gescartera Valor, S. A.», con las Compañías mercantiles «Serfina Este, Sociedad Anónima», «Serfina Cataluña, Sociedad Anónima» y «Agrupación de Inversores Profesionales, S. A.», por absorción de los patrimonios de todas y cada una de las tres últimas Sociedades, mediante la entrega, por el nuevo valor nominal de 200 pesetas, de las acciones que serán emitidas a estos efectos por «Gescartera Valor, S. A.», mediante la correspondiente ampliación de capital por las acciones que correspondan de «Serfina Este, S. A.», a razón de 480 pesetas; de «Serfina Cataluña, S. A.», a razón de 360 pesetas, y de «Agrupación de Inversores Profesionales, Sociedad Anónima», a razón de 850 pesetas, regularizando el resto, si lo hubiera, los llamados picos, en efectivo metálico. (Dicha cuantía adicional o resto no podrá ser superior ni igual al nuevo valor nominal de las acciones de «Gescartera Valor, S. A.».)

Segundo.—Para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 135, 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en la Ley 83/68, de 5 de diciembre, aprobar el balance de fusión, cerrado el día anterior, con las modificaciones producidas por los anteriores acuerdos tomados en la misma Junta.

Tercero.—Aumentar el capital social de la Compañía hasta un máximo de pesetas 754.455.000, mediante la emisión y puesta en circulación, al tipo de la par, de 1.873.863 acciones, al portador, de 200 pesetas de valor nominal cada una, dotadas de iguales derechos y características que las anteriores y numeradas correlativamente del 1898413 al 3772275, ambos inclusive.

Cuarto.—Dada la finalidad de la emisión no será utilizable el derecho preferente de suscripción de los accionistas de «Gescartera Valor, S. A.».

Quinto.—Autorizar al Consejo de Administración para que, una vez concretada, en su caso, la cifra de capital-acciones que pueda tener la Sociedad, como consecuencia de los anteriores acuerdos, tanto en lo que se refiere al derecho de separación de la Sociedad absorbente, como de las Sociedades absorbidas, adapte el contenido del artículo 5.º de los Estatutos sociales de la Compañía a las circunstancias que en tal sentido se produzcan, adoptando cuantos acuerdos sean necesarios hasta conseguir la inscripción en el Registro Mercantil, todo ello de conformidad con el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, de la Ley 83/68 de 5 de diciembre.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración para que, sin necesidad de nuevas autorizaciones de la Junta general de accionistas, decida, aún antes de conocer la respuesta del Ministerio y aun en el supuesto de que no fuesen concedidos alguno o todos los beneficios fiscales solicitados, si ha de tenerse o no por cumplida la condición suspensiva de la concesión de los beneficios fiscales previstos en la vigente legislación sobre concentración de Empresas que antecede. Autorizarle, igualmente, en los términos más amplios, para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, realizando y otorgando cuantos actos y negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo previsto en los artículos 145, 148 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/68, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando por medio de cualquiera de sus miembros las escri-

turas públicas correspondientes y en especial la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros públicos que proceda.

Barcelona, 26 de noviembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Benito Núñez-Lagos.—7.591-13.
y 3.º 25-12-1980

SERFINA ESTE

Sociedad de Inversión Mobiliaria

MADRID-4

Marqués de Valdeiglesias, 6

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y con el único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados, entre otros y por unanimidad, en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 25 de noviembre de 1980, en primera convocatoria, que son los siguientes:

Primero.—Fusionarse con las Sociedades de inversión mobiliaria «Serfina Cataluña, Sociedad Anónima»; «Agrupación de Inversores Profesionales, S. A.», y «Gescartera Valor, S. A.», mediante la absorción por «Gescartera Valor, S. A.», de «Serfina Este, S. A.»; «Serfina Cataluña, Sociedad Anónima», y «Agrupación de Inversores Profesionales, S. A.», acogándose a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, previas todas las formalidades y autorizaciones, así como de los acuerdos correspondientes a las otras tres Sociedades.

Segundo.—Para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 135, 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, aprobar el balance de fusión, cerrado el día anterior, con las modificaciones producidas por los anteriores acuerdos tomados en la misma Junta.

Tercero.—Aportar a la indicada Sociedad absorbente la totalidad del activo y pasivo de la Sociedad, mediante la entrega, en su día, por parte de «Gescartera Valor, S. A.», a los actuales accionistas de «Serfina Este, S. A.», de las acciones que correspondan de valor nominal de 200 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas, a estos efectos, por «Gescartera Valor, S. A.», a razón de 480 pesetas, regularizándose el resto, si lo hubiese, los llamados picos, en efectivo metálico (dicha cuantía adicional o resto no podrá ser superior ni igual al nuevo valor nominal de las acciones de «Gescartera Valor, S. A.»).

Cuarto.—Aprobar igualmente el canje que ha de efectuarse en las mismas condiciones, a razón de 360 pesetas para «Serfina Cataluña, S. A.», y de 850 pesetas para «Agrupación de Inversores Profesionales, S. A.», mediante la entrega de las acciones que correspondan de valor nominal de 200 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas, a estos efectos, por «Gescartera Valor, S. A.».

Quinto.—Previas las formalidades legales propias y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás artículos concordantes, declarar disuelta la Compañía, por la causa cuarta del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración, en los términos más amplios, para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, realizando y otorgando cuantos actos y negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la total eje-

cución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo previsto en los artículos 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando por medio de cualquiera de sus miembros las escrituras públicas correspondientes y, en especial, la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros públicos que proceda.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.—El Secretario de la Junta general extraordinaria.—7.581-5. y 3.º 25-12-1980

SERFINA CATALUÑA

Sociedad de Inversión Mobiliaria

MADRID-4

Marqués de Valdeiglesias, 6

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y con el único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados, entre otros y por unanimidad, en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 25 de noviembre de 1980, en primera convocatoria, que son los siguientes:

Primero.—Fusionarse con las Sociedades de inversión mobiliaria «Serfina Este, Sociedad Anónima»; «Agrupación de Inversores Profesionales, S. A.», y «Gescartera Valor, S. A.», mediante la absorción por «Gescartera Valor, S. A.», de «Serfina Este, S. A.»; «Serfina Cataluña, Sociedad Anónima», y «Agrupación de Inversores Profesionales, S. A.», acogiéndose a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, previas todas las formalidades y autorizaciones, así como de los acuerdos correspondientes a las otras tres Sociedades.

Segundo.—Para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 135, 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, aprobar el balance de fusión, cerrado el día anterior, con las modificaciones producidas por los anteriores acuerdos tomados en la misma Junta.

Tercero.—Aportar a la indicada Sociedad absorbente la totalidad del activo y pasivo de la Sociedad, mediante la entrega, en su día, por parte de «Gescartera Valor, S. A.», a los actuales accionistas de «Serfina Cataluña, S. A.», de las acciones que correspondan de valor nominal de 200 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas, a estos efectos, por «Gescartera Valor, S. A.», a razón de 360 pesetas, regularizándose el resto, si lo hubiese, los llamados picos, en efectivo metálico (dicha cuantía adicional o resto no podrá ser superior ni igual al nuevo valor nominal de las acciones de «Gescartera Valor, S. A.»).

Cuarto.—Aprobar igualmente el canje que ha de efectuarse en las mismas condiciones, a razón de 400 pesetas para «Serfina Este, S. A.», y de 850 pesetas para «Agrupación de Inversores Profesionales, S. A.», mediante la entrega de las acciones que correspondan de valor nominal de 200 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas, a estos efectos, por «Gescartera Valor, S. A.».

Quinto.—Previas las formalidades legales propias y sin perjuicio de lo estable-

cido en el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás artículos concordantes, declarar disuelta la Compañía, por la causa cuarta del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración, en los términos más amplios, para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, realizando y otorgando cuantos actos y negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo previsto en los artículos 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando por medio de cualquiera de sus miembros las escrituras públicas correspondientes y, en especial, la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros públicos que proceda.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.—El Secretario de la Junta general extraordinaria.—7.580-5. y 3.º 25-12-1980

AGRUPACION DE INVERSORES PROFESIONALES, S. A.

(AIPSA)

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y con el único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados, entre otros y por unanimidad, en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 25 de noviembre de 1980, en segunda convocatoria, que son los siguientes:

Primero.—Fusionarse con las Sociedades de Inversión Mobiliaria «Gescartera Valor, S. A.»; «Serfina Este, S. A.», y «Serfina Cataluña, S. A.», mediante la absorción, por parte de «Gescartera Valor, Sociedad Anónima», de «Serfina Este, Sociedad Anónima», «Serfina Cataluña, Sociedad Anónima», y «Agrupación de Inversores Profesionales, S. A.», acogiéndose a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, previas todas las formalidades y autorizaciones, así como de los acuerdos correspondientes a las otras tres Sociedades Anónimas.

Segundo.—Para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 135, 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, aprobar el balance de fusión, cerrado el día anterior, con las modificaciones producidas por los anteriores acuerdos tomados en la misma Junta.

Tercero.—Aportar a la indicada Sociedad absorbente la totalidad del activo y del pasivo de la Sociedad, mediante la entrega, en su día, por parte de «Gescartera Valor, S. A.», a los actuales accionistas de «Agrupación de Inversores Profesionales, S. A.», de las acciones que correspondan de valor nominal 200 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas a estos efectos por «Gescartera Valor, Sociedad Anónima», a razón de 850 pesetas, regularizando el resto, si lo hubiera, los llamados picos, en efectivo metálico (dicha cuantía adicional o resto no podrá ser superior ni igual al nuevo valor nominal de las acciones de «Gescartera Valor, S. A.»).

Cuarto.—Aprobar igualmente el canje que ha de efectuarse, en las mismas con-

diciones, a razón de 480 pesetas, para «Serfina Este, S. A.», y de 360 pesetas para «Serfina Cataluña, S. A.», mediante la entrega de las acciones que correspondan, de valor nominal de 200 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas a estos efectos por «Gescartera Valor, S. A.».

Quinto.—Previas las formalidades legales propias, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás artículos concordantes, declarar disuelta la Compañía por la causa cuarta del artículo 150.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración para que, en los términos más amplios, y sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, realizando y otorgando cuantos actos y negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo previsto en los artículos 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando por medio de cualquiera de sus miembros las escrituras públicas correspondientes y, en especial, la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros públicos que proceda.

Barcelona, 26 de noviembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Badía Almirall.—7.590-12. y 3.º 25-12-1980

CAMARA AGRARIA LOCAL DE ARJONA (JAEN)

Subasta para la enajenación de solares

El Pleno de la Cámara Agraria Local de Arjona (Jaén), previos los trámites reglamentarios y debidamente autorizado para ello, acordó con fecha 17 de abril de 1980 la enajenación, en pública subasta, de cinco solares, colindantes unos con otros, sitos en «Ave María», de esta localidad, con una extensión total de 1.044 metros cuadrados, según reciente medición, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Agricultura, según escrito del Instituto de Relaciones Agrarias 1.213, de 2 de junio pasado.

Tipo de licitación: Al alza, con un precio mínimo de 3.000 pesetas metro cuadrado.

Forma de subasta: Mediante proposiciones en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado.

Pago: Se efectuará al contado.

Garantías: Los licitadores presentarán una garantía provisional por un importe de 300.000 pesetas. El que resulte adjudicatario efectuará una garantía definitiva equivalente al 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación y apertura de pliegos: La presentación se efectuará en la Secretaría de la Cámara durante los días hábiles anteriores a la apertura; ésta tendrá lugar al día siguiente después de cumplidos treinta días, también hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en la Cámara Agraria Local.

Pliego de condiciones: Se encuentra en la Secretaría de la Cámara a disposición de los licitadores.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, documento nacional de identidad número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de

toma parte en la subasta para la enajenación los solares sitos en «Ave María» de esta ciudad de Arjona (Jaén), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas por los referidos solares, lo que significa un alza de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Acompaña documentación acreditativa de la constitución de la garantía provisional de pesetas para participar en la subasta.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Arjona, octubre de 1980.—El Presidente de la Cámara Agraria Local, Gonzalo García de Blanes y Contreras.—4.981-D.

NORTEÑA DE VALORES, S. A.

(NORVASA)

Dividendo complementario

A partir del día 2 del próximo mes de enero y por mediación de cualquiera de las oficinas del Banco de Santander, esta Sociedad pagará a todas sus acciones un dividendo complementario por los beneficios del presente ejercicio de 1980 del 5,50 por 100, exento de retenciones, es decir, 13,75 pesetas por cada acción.

Santander, 11 de diciembre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración, Gabino P. García Ortega.—14.514-C.

BANSALIBER, S. A.

Dividendo complementario

A partir del día 2 del próximo mes de enero y por mediación de cualquiera de las oficinas del Banco de Santander, esta Sociedad pagará a todas sus acciones un dividendo complementario por los beneficios del presente ejercicio de 1980 del 5,50 por 100, exento de retención, es decir, 27,50 pesetas por cada acción.

Santander, 3 de diciembre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración, 14.515-C.

CENTRAL DE INVERSIONES EN VALORES, S. A.

(CEIVASA)

Dividendo complementario

A partir del día 2 del próximo mes de enero y por mediación de cualquiera de las oficinas del Banco de Santander, esta Sociedad pagará a todas sus acciones un dividendo complementario por los beneficios del presente ejercicio de 1980 del 4,50 por 100, exento de retención, es decir, 11,25 pesetas por cada acción.

Santander, 3 de diciembre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración, Pablo Tarrero.—14.516-C.

INMOBILIARIA NAVAGRANDE, S. A.

Por acuerdo del Organó de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Inmobiliaria Navagrande, S. A.», que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 29 de enero de 1981, a las trece horas, en el domicilio social de la Compañía, plaza Conde del Valle Suchil, número 3, 1.º, F. Madrid, y, en segunda convocatoria, el día 30 de enero de 1981, a la misma hora y lugar, al objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente:

Orden del día

1.º Ratificación de la decisión adoptada por el órgano de Administración de solicitud de declaración del estado de sus-

pensión de pagos de la Sociedad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2, apartado 5.º, de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

2.º Decisión sobre las personas u Organismos que habrán de ostentar la plena representación de la Sociedad en el expediente de suspensión de pagos con facultad para modificar la proposición de convenio formulada e intervenir en todas las incidencias o cuestiones que se susciten.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Lectura y aprobación del acta de la reunión, o nombramiento de dos Interventores para su aprobación.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El órgano de Administración.—14.532-C.

MOBILIARIA INTERNACIONAL, S. A. (MOBINTER)

Dividendo complementario

A partir del día 2 del próximo mes de enero y por mediación de cualquiera de las oficinas del Banco de Santander, esta Sociedad pagará a todas sus acciones un dividendo complementario por los beneficios del presente ejercicio de 1980 del 8 por 100, exento de retención, es decir, 20 pesetas por cada acción.

Santander, 3 de diciembre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín.—14.517-C.

FINANCIERA BANSANDER, S. A.

(FIBANSA)

Dividendo complementario

A partir del día 2 del próximo mes de enero y por mediación de cualquiera de las oficinas del Banco de Santander, esta Sociedad pagará a todas sus acciones un dividendo complementario por los beneficios del presente ejercicio de 1980 del 8,50 por 100, exento de retención, es decir, 16,25 pesetas por cada acción. Este pago corresponde al cupón número 37.

Santander, 10 de diciembre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Corral.—14.518-C.

MAQUINARIA HISPANIA PARA EMBALAJE, S. A.

(En liquidación)

BARCELONA-26

Calle Industria, 218, entresuelo 2.º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público, a los fines en Derecho procedentes, que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 3 de octubre de 1980, acordó la disolución y liquidación de la misma, habiéndose nombrado Liquidadores a don Juan Bartolí Terradellas, doña Eva Bartolí Martínez y doña Laura Bartolí Martínez.

Barcelona, 15 de octubre de 1980.—Los Liquidadores, Juan Bartolí, Eva Bartolí y Laura Bartolí.—14.526-C.

UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO, S. A.

Amortización de obligaciones emitidas por la absorbida «Sociedad Ibérica del Nitrógeno, S. A.»

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de las obligaciones emisión 1954, que en sorteo efectuado el día 28 de noviembre de 1980, ante el Notario de esta capital don Francisco José Fernández Huidobro, resultaron amortizados los siguientes 2.992 títulos:

52.602 a 52.630	51.901 a 51.911
52.641 52.651	51.992 52.000
52.687 52.700	81.901 81.967
54.501 54.600	97.962 97.978
72.901 73.000	75.701 75.800
63.601 63.700	69.901 69.909
55.501 55.537	69.930 70.000
55.563 55.600	71.705 71.800
90.501 90.529	62.501 62.592
90.588 90.600	62.599 62.600
63.401 63.500	66.901 66.933
74.901 74.923	66.963 66.975
74.935 75.000	97.601 97.664
55.601 55.700	97.675 97.692
88.415 88.444	78.001 78.052
66.301 66.319	78.088 78.100
66.345 66.400	96.301 96.322
71.101 71.107	61.027 61.100
71.118 71.120	91.601 91.618
71.130 71.169	91.659 91.700
71.190 71.196	66.701 66.771
73.101 73.107	66.782 66.796
94.501 94.503	80.601 80.700
94.559 94.588	69.201 69.207
75.603 75.628	69.248 69.300
75.684 75.700	99.268 99.300
71.901 71.974	88.101 88.134
71.978 71.982	88.174 88.200
80.501 80.543	53.107 53.146
80.559 80.600	85.926 86.000
53.901 53.935	79.101 79.200
53.946 54.000	64.301 64.321
62.803 62.830	73.401 73.402
62.841 62.852	73.448 73.500
62.878 62.900	69.001 69.100
52.801 52.822	97.101 97.179

El pago del importe de estos títulos, más los intereses vencidos con deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 1 de enero de 1981, en los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Bilbao, Central, Español de Crédito, Exterior de España, Herreró y Vizcaya y Confederación Española de Cajas de Ahorro, contra entrega de los títulos correspondientes, con cupones 55 y siguientes.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Consejero Secretario del Consejo, José María Naharro Mora.—14.560-C.

PRODUCTOS Y TRANSPORTES, S. A.

Por la Junta universal extraordinaria de accionistas, en su reunión celebrada el pasado día 15 de noviembre de 1980, en primera convocatoria, con asistencia de todo el capital suscrito y desembolsado, se tomó el acuerdo, por unanimidad, de disolver la Sociedad, por encontrarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 150, 3, de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas vigente, y a tal efecto, se facultó al Consejero - Secretario de la misma, don Manuel Olalde de la Guardia, para comparecer ante Notario y otorgar la correspondiente escritura de disolución, nombrándole asimismo liquidador, con las funciones y facultades que se determinan en el artículo 160 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas, aprobándose por último el siguiente balance actualizado al día de la Junta:

Balance al 15 de noviembre de 1980:	
	Pesetas
Activo:	
Fianzas	600
Mobiliario y enseres	109.032
Caja	220.000
Pérdidas	3.552.527
Total	3.882.159
Pasivo:	
Capital	2.050.000
Impuestos	116.250
Seguros Sociales	269.495
Acreedores	1.446.414
Total	3.882.159

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 153 de la repetida Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de noviembre de 1980.—El Consejo de Administración.—14.594-C.

EDIFICIOS MORGADAS, S. A.

Mediante escritura autorizada a 21 de diciembre de 1979, autorizada por el Notario de Barcelona don Luis Féliz Costea, quedó disuelta y liquidada la Sociedad «Edificios Morgadas, S. A.», con el siguiente balance final:

	Pesetas
Activo:	
Caja	1.795.076,89
Total	1.795.076,89
Pasivo:	
Capital	1.000.000,00
Fondo de reserva	795.076,89
Total	1.795.076,89

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de diciembre de 1980.—El Secretario, Benito Pérez Manubens.—14.622-C.

HILDEBRAND ESPAÑOLA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía para la celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanas, número 754, principal, 2.ª, el día 30 de enero de 1981, a las diez horas, en primera convocatoria y al siguiente día y a la misma hora en segunda convocatoria, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de resultados relativos al ejercicio correspondiente entre el 1 de enero y 31 de octubre de 1980.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social.
- 3.º Propuesta de reducción del capital social.
- 4.º Propuesta de ampliación del capital social.
- 5.º Modificación, si procede, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.
- 6.º Renovación, si procede, del Consejo de Administración.
- 7.º Lectura y aprobación, si se considera oportuno, del acta de la Junta, o, en su caso, nombramiento de interventores.

Rubí, 12 de diciembre de 1980.—El Consejo de Administración.—7.456-6.

FUERZAS ELECTRICAS DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA

(FENOSA)

Obligaciones simples, 6.ª serie, emisión de diciembre de 1973

En cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la escritura de emisión de obligaciones simples, 6.ª serie, diciembre de 1973, se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que en el sorteo celebrado el 17 de noviembre de 1980, ante el Notario de La Coruña don Manuel Otero Peón y con asistencia del señor Comisario del Sindicato de Obligacionistas, han resultado amortizados los títulos cuya numeración figura en relaciones obrantes en las oficinas de esta Sociedad (Fernando Macías, 2) y de las que disponen las Entidades bancarias que a continuación se detallan:

Banco Pastor.
Banco Español de Crédito.

Banco Urquijo.
Banco de Santander.
Banca March.
Banco Central.
Banco de Bilbao.
Banco Hispano Americano.
Banco Herrero.
Banco de Vizcaya.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.
Caja Postal de Ahorros.

La Coruña, 12 de diciembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Arias y Díaz de Rábago.—14.589-C.

JOSE RIPOLL PASTOR E HIJOS, S. A.

Acuerdo de disolución

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, esta Sociedad ha sido disuelta por acuerdo de la Junta universal de accionistas, en su sesión de fecha 22 de noviembre de 1980, haciendo cesión global de su activo y pasivo conforme al artículo 155 de la Ley expresada.

Alicante, 10 de diciembre de 1980.—Bienvenido Ripoll Puchades.—14.586-C.

FINANCIERA PONFERRADA, S. A.

(FIPONSA)

Dividendo activo complementario

A partir del día 2 del próximo mes de enero y por mediación de cualquiera de las oficinas de los Bancos: Santander, Central y Pastor, esta Sociedad pagará a todas sus acciones un dividendo activo complementario por los beneficios del presente ejercicio 1980, del 7 por 100, exento de retención alguna, es decir pesetas diecisiete con cincuenta céntimos líquidas por cada acción.

Unido dicho importe al de pesetas diez que con carácter de dividendo a cuenta se pagó el pasado mes de julio, resulta un total de pesetas veintisiete con cincuenta céntimos, equivalente al 11 por 100 del nominal de cada acción.

Madrid, 16 de diciembre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración. 14.601-C.

REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA

Número 5.159.—En Fuengirola, mi residencia, a 4 de diciembre de 1979. Ante mí, Javier Cabañas Rodríguez, Notario del ilustre Colegio de Granada.

Comparecen:

Don Juan Martín Rodríguez, mayor de edad, casado con doña María Bermudes de la Rubia, Abogado, y vecino de Fuengirola, Pueblo López, calle Los Naranjos, número 13, DNI número 24.936.323.

Don José Manuel Serrano Claros, mayor de edad, casado con doña Carmina Martín Ruiz, industrial y vecino de Fuengirola, calle Doctor Flemnig, número 4, DNI 25.246.594.

Don Manuel Ojeda Luna, mayor de edad, casado con doña Pilar de la Mata Pardo, industrial y vecino de Fuengirola, avenida de Mijas, edificio «Guadalupe», DNI 8.511.089.

Don Francisco Galán Barranco, mayor de edad, casado con doña Purificación Rosales de la Torre, Abogado y vecino de Fuengirola, avenida Mijas, 26, DNI número 23.406.185.

Todos de nacionalidad española. Intervienen todos en su propio nombre y derecho. Tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de fundación en forma sucesiva, por suscripción pública, de una Sociedad mercantil anónima, y al efecto.

Exponen: Que tienen convenido fundar en forma sucesiva, por suscripción pública, y al amparo de lo establecido en

los artículos 9.º de la Ley de 17 de julio de 1951 y 16 y siguientes de la misma Ley, una Sociedad mercantil anónima, lo que, en el concepto de únicos promotores, llevan a efecto el programa de fundación de la misma, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Denominación.—La Sociedad que en su día se constituya, por tiempo ilimitado, se denominará «Peña de los Andaluces, Sociedad Anónima», nombre que no es usado por ninguna otra, según justifican documentalmente con el oportuno certificado del Registro General de Sociedades, que me entregan y que acompañará a la primera copia de la presente.

Segunda. Objeto.—La Sociedad tendrá por objeto principal el de compra del inmueble número 13 de la calle de Alicante, de Fuengirola, así como su explotación directa o indirectamente, mediante arrendamiento, pudiendo ampliar su negocio a cualquier otro aspecto de lícito comercio o industria, que se acuerde por la Junta general de accionistas.

Tercera. Capital.—El capital social será de 18.000.000 de pesetas, representado por 18.000 acciones de 1.000 pesetas cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 18.000, ambos inclusive.

Dichas acciones serán al portador al efectuarse el desembolso total.

Cuarta. Plazos.—El plazo de suscripción de acciones dará comienzo desde que se haga público por el Registro Mercantil el depósito del programa de fundación en el «Boletín Oficial del Estado», mediante un extracto del mismo. El citado plazo finalizará en el plazo de dos meses a contar de dicha publicación.

Quinta. Suscripción de acciones.—Una vez se haya dado a la publicidad el programa de fundación de la Sociedad «Peña de los Andaluces, S. A.», se irá anotando la suscripción sucesiva en un boletín extendido por duplicado, consignándose necesariamente los extremos regulados por el artículo 19 de la Ley, devolviéndose al suscriptor por el Banco Rural y Mediterráneo, sucursal de Fuengirola, lugar fijado para el desembolso, el duplicado, autorizado por el promotor don José Manuel Claros Serrano o don Manuel Ojeda Luna.

Sexta. Desembolso.—En el acta de la suscripción de acciones se verificará un desembolso del importe total de cada una de las acciones suscritas.

Séptima. Junta constituyente.—Una vez halla transcurrido como máximo el plazo de seis meses, a contar desde el día en que se practique el depósito del programa de fundación en el Registro Mercantil, los promotores se comprometen a notificar a cada uno de los suscriptores, mediante carta certificada, con quince días de antelación, el día señalado para celebrar la Junta constituyente.

Octava. Presidencia de la Junta.—La Junta será presidida por el primer promotor firmante de este programa.

Concurrencia.—Para que la Junta pueda válidamente constituirse, deberá concurrir a la misma, en nombre propio o ajeno, un número de suscriptores que representen, al menos, la mitad del capital suscrito.

Novena. Asuntos a deliberar.—En la Junta constituyente se deliberará singularmente sobre:

- a) Aprobación de las gestiones realizadas hasta el día por los promotores.
- b) Aprobación de los Estatutos sociales redactados por los mismos.
- c) Nombramiento de las personas que administren la Sociedad.
- d) Designación de la persona o personas que otorguen la escritura de fundación de la Sociedad.

Décima. Votos.—Para tener derecho a voto se exige la tenencia de 75 acciones. Undécima. Ventajas particulares de los promotores.—Los socios promotores

no tendrán ventaja alguna sobre los demás socios.

Duodécima. Responsabilidades. — Los promotores responden solidariamente:

a) De las obligaciones asumidas frente a terceros para la constitución de la Sociedad y frente a ésta, de la inversión de los fondos destinados a gastos de dicha constitución.

b) De la realidad y exactitud de la lista de suscripción que presentarán a la Junta constituyente, de los desembolsos exigidos en el programa de fundación; de la veracidad y de las declaraciones contenidas en este programa.

Decimotercera. Reembolsos de gastos. Una vez quede constituida la Sociedad, asumirá la misma las obligaciones contraídas por los promotores que suscriben y reembolsarán a los mismos de todos los gastos realizados, una vez aprobada por la Junta general su gestión.

Decimocuarta. Estatutos. — Me entregan los promotores los Estatutos por los que se ha de regir esta Sociedad, los cuales van extendidos en dos pliegos de clase 8.ª, números 100300312 y el siguiente en su orden, debidamente firmados por los comparecientes, y que yo, el Notario, de acuerdo con su voluntad, incorporo a la presente, de la que pasan a formar parte integrante.

Decimoquinta. Aprobación o modificación de los Estatutos. — Estos Estatutos serán aprobados o modificados en la Junta constituyente con el voto unánime de todos los suscriptores concurrentes.

Decimosexta. Escritura fundacional. — La escritura fundacional se otorgará dentro del plazo de un mes, a contar desde el día en que tuvo lugar la celebración de la Junta constituyente, por la persona o personas que haya designado la misma, que tendrán facultades cuanto proceda hasta dejar inscrita la Sociedad y, en su caso, los bienes inmuebles a ella aportados en los respectivos Registros Mercantil y de la Propiedad.

Decimoséptima. Una vez aprobadas por la Junta constituyente las gestiones realizadas por los promotores, éstos quedarán exentos de toda responsabilidad.

Así lo otorgan.

Hice las reservas y advertencias legales.

Por su opción les leo la presente que aprueban y firman.

De conocer a los otorgantes y en general del contenido.

Málaga, 1 de octubre de 1980.—El Registrador mercantil, Ruiz Rico.—14.598-C.

LABORATORIOS ARTIACH, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el día 15 de enero de 1981, a las cinco de la tarde, en el domicilio social de la calle Moncayo, números 9-11, de Zaragoza, en primera convocatoria, y el día 16, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el mismo lugar.

Orden del día

- 1.º Ampliación de capital.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración, Guzmán Artiach Casas.—5.181-D.

RENTA INMOBILIARIA, S. A.

MADRID

María de Molina, número 37

Obligaciones hipotecarias, emisión septiembre de 1980

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad que a partir del día 30 del presente mes se procederá al pago, mediante estampillado del cupón vencimiento 30 de diciembre de 1980, de las obligaciones anteriormente citadas.

El importe por cupón es de 13,75 pesetas, que una vez deducido el 15 por 100 de retención de impuesto asciende a 11,6875 pesetas líquidas por título.

Dicho pago se realizará a través de las centrales y sucursales de «Nuevo Banco, Sociedad Anónima», y «Banco de Levante, S. A.».

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración.—14.838-C.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS LUARCA, S. A.

Junta general

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el próximo día 18 de enero de 1981, a las dieciocho horas, en el domicilio social, Estábanez Calderón, número 3, 3.º, Madrid, y el día siguiente, 17 de enero de 1981, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si fuese necesario, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación; en su caso, del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Aumento del capital social.

Madrid, 12 de diciembre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración, 14.845-C.

JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR TRES DE GETAFE

GETAFE (MADRID)

Calle Madrid, 12, 2.º A

De conformidad con lo acordado por la Asamblea general de la Junta de Compensación del Sector Tres de Getafe, se ha redactado el proyecto de compensación del mencionado Sector Tres de Getafe como único polígono de actuación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, pudiendo cuantas personas se encuentren afectadas por el mencionado proyecto de compensación, examinarlo en el domicilio social, calle Madrid, número 12, 2.º A, Getafe, y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, todo ello durante el plazo de un mes, a partir del presente anuncio.

Getafe (Madrid), 11 de diciembre de 1980.—El Presidente de la Junta de Compensación.—5.115-D.

TABACALERA, S. A.

Concurso público de arrendamiento de locales en Mahón (Menorca)

«Tabacalera, S. A., Compañía Gestora del Monopolio de Tabacos y Servicios Anchos», convoca a concurso público para el arrendamiento de locales en Mahón (Menorca), con destino a la ubicación de los servicios y almacenes de la administración subalterna en dicha localidad.

El pliego de condiciones a que habrá de ajustarse el referido concurso y el correspondiente modelo de instancia, se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Representación Provincial de «Tabacalera, S. A.», en Palma de Mallorca, calle Goethe, número 27, y en la Administración Subalterna en Mahón, calle Prieto y Caulés, número 128, en horas de oficina.

El plazo de presentación de instancias y documentación exigidas es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Mesa que juzgará el concurso se constituirá el siguiente día hábil al de la conclusión del plazo aludido en el párrafo anterior, a las doce horas.

Madrid, 24 de diciembre de 1980.—5.239-D.

ADMINISTRACION
VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(8 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 20,00 ptas.

Suscripción anual:

España 6.000,00 ptas.
España Avión 7.000,00 ptas.
Extranjero 10.000,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51.
- Quosco de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quosco de Puerta del Sol, 13.
- Quosco de Alcalá-Felipe II.
- Quosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quosco de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).